



**ORDENANZA N° 012/2.020 J.M.**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COSTO DEL PASAJE A G. 2.100.- PARA TODAS LAS LINEAS DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERNO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MARIANO ROQUE ALONSO".**

**VISTO:** El Dictamen N° 06/20 de la Comisión Asesora Permanente de Transporte Publico y Transito, por la cual dictaminan establecer como monto único el costo de Gs. 2.100 por el pago del Servicio de Transporte Interno de Pasajeros de nuestra ciudad.-----

**CONSIDERANDO:** La Ordenanza N° 006/2.020 J.M. de fecha 09 de junio de 2.020 "Por la cual se establece la reducción del monto del pasaje a G. 2.100.- para todas las líneas de Transporte Internos de Pasajeros dentro del Municipio de Mariano Roque Alonso" -----

Que, en fecha 26 de Marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declaro estado de emergencia en todo el territorio Paraguayo y a su vez promulgo la Ley de Emergencia Sanitaria N° 6524/2020 por la Pandemia del COVID-19 a nivel mundial y viendo la necesidad de buscar alternativas favorables a nuestra población muy afectada por todo lo acontecido, se establecieron medidas a fin de paliar la situación actual de país. -----

Que, en fecha 27 de Mayo de 2020, el Poder Ejecutivo promulgo el decreto N° 3637/2020, por el cual se establecen reajustes en la tarifa del Transporte Público de pasajeros para el área metropolitana de Gs. 2.300 para el servicio convencional y de Gs 3.400 para el servicio diferencial.

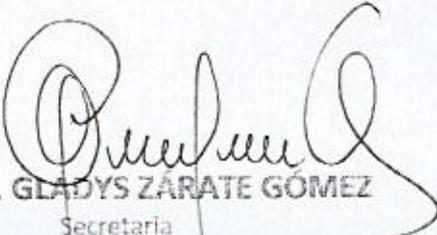
Que, considerando la nueva baja en el costo del combustible y sobre todo atendiendo a que la ciudad de Mariano Roque Alonso es la única ciudad que cobra como servicio convencional el costo de Gs. 2.300 por un servicio de transporte interno de corta distancia.-----

Que, esta Comisión ha llevado a cabo un estudio minucioso sobre el punto y atendiendo a que nuestra ciudad cuenta con líneas prestadoras de transporte de corta distancia, (transporte interno) y teniendo la situación económica en general consideramos prudente tomar ciertas decisiones al respecto.-----

Que, el Art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

Que, según la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece en cuanto a las Funciones, en su Artículo 12 numeral 3 En materia de transporte público y de tránsito - Inc. a) expresa: " la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público y de cargas". -----

Que, este Cuerpo Legislativo en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2020, ha considerado nuevamente el precio del pasaje del transporte público interno, teniendo en cuenta las condiciones en que operan actualmente, con respecto a la distancia del recorrido, la cual es inferior al itinerario de un transporte interurbano, además las personas que utilizan el servicio, son de condición humilde o generalmente deben pagar otro pasaje para llegar a destino, por ello se cree justo y apropiado establecer el precio del pasaje a G. 2.100.- (Guaraníes dos mil cien). -----

  
Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ  
Secretaria



  
Abog. JULIAN VEGA I  
Presidente Junta Municipal



**Junta Municipal**  
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



**ORDENANZA Nº 012/2.020 J.M.**

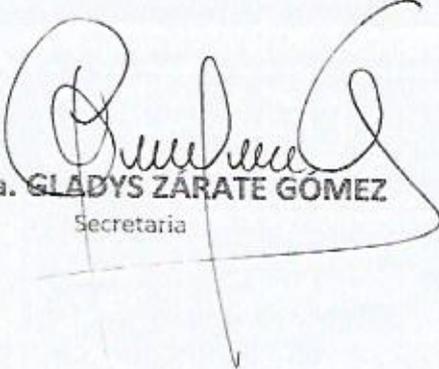
**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

**ORDENA:**

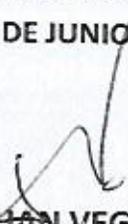
Art. 1º) ESTABLECER, el nuevo monto del pasaje a G. 2.100.- (Guaraníes dos mil cien), para todas las Empresas de Transporte Público Interno de la ciudad de Mariano Roque Alonso. -----

Art. 2º) TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda, publicar y cumplido archívese. -----

MARIANO ROQUE ALONSO, 10 DE JUNIO DE 2.020.-

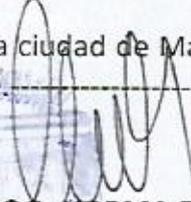
  
Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ  
Secretaria



  
Abog. JULIAN VEGA I  
Presidente Junta Municipal

**TENGASE POR ORDENANZA,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 17 días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte. -----

  
ABOG. NORMA E. VALIENTE  
Secretaria General

Secretaria Grai.



  
CAROLINA ARANDA F.  
Intendente Municipal

INTENDENCIA